



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA
Nombre: Cady
Fecha: 17.08.2023
Hora: 15:53
FIRMA

INFORME No. 005-2023-GADMS-DF-UP

Sigchos, 15 de Agosto del 2023

Señor
Lic. Oscar Monge Tipán
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente.-

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE: Judy
FECHA: 15-08-2023
HORA: 16:53
Por Secretaría de Alcaldía

Por medio del presente me dirijo a usted, para remitir la estimación definitiva de ingresos para el ejercicio financiero del año 2024, en concordancia como establece el **COOTAD Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.**

Los ingresos definitivos para el año 2024 se resumen de la siguiente manera:

GRUPO PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES		1,928,159.52
11	IMPUESTOS	399,459.35
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	461,336.81
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	98,495.30
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	34,338.35
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	934,529.72
19	OTROS INGRESOS	-
INGRESOS DE CAPITAL		3,581,546.25
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,219.20
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	3,566,327.05
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		68,701.90
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	68,701.90
TOTAL		5,578,407.67

Los límites de gastos para cada programa están destinados por grupos presupuestarios para cada programa en función de los recursos corrientes, inversión y de financiamiento:

CUPOS DE GASTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
110 ADMINISTRACIÓN GENERAL	53	16,674.64
	57	0.00
	84	0.00
TOTAL		16,674.64

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
160 COMUNICACIÓN SOCIAL	53	3,681.52
	57	0.00
	84	0.00
TOTAL		3,681.52

"Sigchos, progresa"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PROGRAMA	GRUPO	VALOR
120 ADMINISTRACION FINANCIERA	53	8,727.07
	56	
	57	
	58	
	84	0.00
TOTAL		8,727.07

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
170 CUERPO DE BOMBEROS	53	46,634.84
	57	0.00
	84	46,634.83
TOTAL		93,269.67

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
130 COMISARIA MUNICIPAL	53	765.49
	57	
	84	0.00
TOTAL		765.49

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
180 JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS	53	1,000.00
	58	0.00
	84	2,000.00
TOTAL		3,000.00

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
140 REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	53	15,000.00
	57	0.00
	84	3,000.00
TOTAL		18,000.00

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
190 GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	53	19,065.62
	57	0.00
	84	0.00
TOTAL		19,065.62

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
150 ADMINISTRATIVO	53	131,916.26
	57	50,000.00
	84	0.00
TOTAL		181,916.26

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
230 GESTION DE DESARROLLO HUMANO	73	21,280.05
	77	0.00
	84	0.00
TOTAL		21,280.05

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
310 PLANIFICACION TERRITORIAL	73	21,442.28
	77	0.00
	84	0.00
TOTAL		21,442.28

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
330 AGUA POTABLE	56	
	63	68,085.83
	67	
	84	
TOTAL		68,085.83

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
320 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	56	0.00
	63	61,230.43
	67	0.00
	84	0.00

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
340 CAMAL		12,960.62
	53	
	57	
	84	0.00
TOTAL		12,960.62

"Sigchos, progresa"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



	96	0.00
TOTAL		61,230.43

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
350 ALCANTARILLADO	56	0.00
	63	64,088.02
	67	0.00
	84	0.00
TOTAL		64,088.02

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
360 OBRAS PÚBLICAS	73	405,942.15
	77	0.00
	84	0.00
	96	0.00
TOTAL		405,942.15

PROGRAMA	GRUPO	VALOR
370 AMBIENTE	73	23,500.00
	77	0.00
	84	0.00
TOTAL		23,500.00

Los responsables de cada programa deberán llenar la matriz de requerimientos presupuestarios, y deberá ser llenada de acuerdo a las necesidades de cada dependencia; los valores que asignen para cada requerimiento deberán estar sustentados con su respectivo análisis de mercado adjuntando proformas comparativas.

También deberán, los responsables y Administradores de Contrato de las ejecuciones de los convenios y contratos considerar los valores correspondientes de arrastre para el presupuesto del año 2024.

De igual forma nos permitimos indicar que de los ingresos presupuestarios para el año 2024, el valor disponible para inversión (obra pública, patrimonio) es de USD 1'162.715,35.

Para cada uno de los proyectos que se defina para obra pública o patrimonio deberá estar sustentado con su respectivo presupuesto referencial y en concordancia con el PDyOT.

De los ingresos propios presupuestados para el año 2024 se encuentra las partidas de contribución especial de mejoras por el valor de USD 23.031,71, y según la ordenanza que regula el cobro por contribución de mejoras establece que se deberá asignar para nuevas obras.

De igual manera, nos permitimos indicar que el presupuesto para la atención de grupos prioritarios para el año 2024 es el valor de USD 464.890,96 que corresponde al 10% de ingresos no tributarios, en concordancia con lo que establece el COOTAD Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

"Sigchos, progresa"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Como también nos permitimos señalar lo que establece el COOTAD en referencia con la programación del presupuesto que se deberá considerar para el año fiscal 2024:

Art. 233.- Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Art. 234.- Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Patricia Jácome
Analista de Presupuesto

Eco. Pablo Córdova
Director Financiero

"Sigchos, progresa"